



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2014-MPC.

Cusco, 13 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 201-OGPPI-MPC-2014 del Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 270-2014-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el Artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”;

Que, el literal e) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 015-2014-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, comprende dentro de los fines y objetivos del Plan de Incentivos, mejorar la provisión de servicios públicos;

Que, el Artículo 15°, del citado Decreto Supremo, establece que mediante Resolución de Alcaldía, las municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el año 2014;

Que, asimismo indica el párrafo tercero del Artículo 15°, del Decreto Supremo en mención, que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los funcionarios responsables de su cumplimiento deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2014 o las razones de su incumplimiento según el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los Decretos Supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2014;

Que, para cumplir la Meta N° 12 “Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos”, la Municipalidad Provincial del Cusco, debe enviar un informe final a la Dirección Regional de Salud del Cusco, dando cuenta del cumplimiento de los pasos que se detallan a continuación:

PASOS	DESCRIPCIÓN
PRIMER PASO	Conformar mediante Resolución de Alcaldía el Equipo de Trabajo para la implementación de la meta.
SEGUNDO PASO	Elaborar el Plan de Trabajo para la implementación del Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

TERCER PASO

Implementar el Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud.

CUARTO PASO

Presentar informe sobre los beneficios obtenidos por la Municipalidad con la implementación de la Ciclovía Recreativa entre 2012 - 2014, incluye recursos e infraestructura.

Que, en ese sentido, resulta importante designar al funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Entidad para la implementación del cumplimiento de las metas asignadas para el año 2014 dentro del marco establecido en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, así como aprobar la conformación del Equipo de Trabajo que participe activa y responsablemente en el desarrollo y ejecución de la Meta N° 12 "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", que busca promocionar la actividad física por etapas de vida, incrementando con ello la posibilidad a la población de contar con un espacio seguro para la recreación y fortalecimiento de estilos de vida saludables, conforme lo solicitado por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a través del Informe N° 201-OGPPI-MPC-2014, de fecha 10 de abril de 2014;

Que, mediante Informe N° 270-2014-MPC/OGAJ, de fecha 28 de abril de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de la conformación del equipo de trabajo encargado del cumplimiento de la Meta N° 12 "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", conforme a la propuesta elevada por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° y lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz, Directora de la Oficina de Planeamiento, como Coordinadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para implementación del cumplimiento de las metas asignadas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, comprendidas en el marco del Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la conformación del Equipo de Trabajo, responsable del cumplimiento de la Meta N° 12 "Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO GERENCIA	INSTITUCIÓN
Ing. Wilfredo Arredondo Rivas	Presidente del Equipo de Trabajo Gerente de Desarrollo Humano y Social.	Municipalidad Provincial del Cusco
Lic. Joe Néstor Concha Rivera	Vice Presidente del Equipo de Trabajo Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte.	Municipalidad Provincial del Cusco

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Arq. Irina Araujo Rondón	Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte.	Municipalidad Provincial del Cusco
Abog. José Santos Fernández Yábar	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.	Municipalidad Provincial del Cusco
Ing. Joel Dario Zamalloa Jordán	Gerente de Infraestructura.	Municipalidad Provincial del Cusco
Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Municipalidad Provincial del Cusco
Ing. Franklin Isaac Sotomayor Apaza	Gerente de Medio Ambiente.	Municipalidad Provincial del Cusco
Econ. Jesser Roberto Pareja Rodríguez	Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Municipalidad Provincial del Cusco
Lic. María Inés Canal Pastor	Directora de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo.	Municipalidad Provincial del Cusco
Ing. Ricardo Pérez Godoy	Director (e) de Defensa Civil.	Municipalidad Provincial del Cusco
Arq. Karín Villafuerte Gutiérrez	Directora de la Oficina de Catastro.	Municipalidad Provincial del Cusco
Econ. Ada Sara Dolmos Banda	Funcionaria de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Municipalidad Provincial del Cusco
Lic. Alberto Fuentes Vega	Gerente General de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco.	EMUFEC
Lic. Genoveva Laucata Calderón	Coordinadora de Promoción de la Salud del Centro de Salud de Siete Cuartones.	DIRESA
Prof. Adolfo Echarri Pareja	Representante de la Sociedad Civil perteneciente a una Organización Social de Base.	SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a dicho Equipo de Trabajo, el cumplimiento de la Meta, establecida en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, en coordinación con las Entidades involucradas y en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como a los responsables designados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA**
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701